

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA CONFORMAR LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.3.4 del Decreto 1081 de 2015 y de conformidad con la comunicación publicada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en medios de amplia circulación, a partir del día de hoy la ciudadanía podrá hacer observaciones a la lista definitiva de aspirantes para conformar la terna para la elección de Magistrado o Magistrada de la Corte Constitucional, al correo convocatorias@presidencia.gov.co. Se recuerda que estas observaciones, serán recibidas hasta el lunes 21 de septiembre de 2015.

Los siguientes aspirantes cumplieron con los requisitos exigidos en la Constitución y en la ley para el desempeño del cargo, de acuerdo con los soportes de su hoja de vida entregados, en las fechas señaladas en la invitación efectuada los días 8 y 19 de agosto de 2015 y en las comunicaciones enviadas a los candidatos en la fecha del 28 de agosto de 2015.

No.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento de Identidad
1	ADOLFO		MURILLO	GRANADOS	16697405
2	ALEJANDRO		RAMELLI	ARTEAGA	80418397
3	ALEJANDRO		LINARES	CANTILLO	19248237
4	ALVARO	JOSE	GARZON	VALDERRAMA	19249422
5	AMPARO	DE JESUS	ZARATE	CUELLO	36537203
6	ANDRES		MUTIS	VANEGAS	13173733
7	ANGELA	STELLA	DUARTE	GUTIERREZ	38258377
8	CANDIDA	ROSA	ARAQUE	DE NAVAS	40013430
9	CARLOS		ARDILA	BALLESTEROS	13827774
10	CARLOS	MARIO	ISAZA	SERRANO	17971535
11	CARLOS	ALBERTO	CARREÑO	RAGA	16595761
12	CARMELO	DEL CRISTO	RUIZ	VILLADIEGO	6617701
13	CATALINA		BOTERO	MARINO	39693109
14	CESAR	AUGUSTO	SANCHEZ	SOSSA	19256236
15	CLAUDIA	YAMILE	RAMIREZ	HERNANDEZ	40775881
16	DARIO		MONTAÑEZ	VARGAS	80412452
17	DELIA	DEL SOCORRO	CEDEÑO	POVEDA	51883399
18	DIANA	PATRICIA	QUINTERO	MOSQUERA	66814167
19	DIANA	CONSTANZA	FAJARDO	RIVERA	51727196
20	EDGAR		KURMEN	GOMEZ	3227827
21	ELDA	PATRICIA	CORREA	GARCES	42993107
22	ESQUIVO	MANUEL	SANCHEZ	HERRERA	79470978
23	FERNANDO		GONZALEZ	N/A	19385763
24	GERMAN	EDUARDO	PALACIO	ZUÑIGA	79485379
25	GERMAN	DARIO	SERNA	TORO	16137309

26	GRICELDA		CALDERON	SARMIENTO	22636302
27	HUGO		HERNANDEZ	FLOREZ	13848472
28	JAIME		ROMERO	MAYOR	79441775
29	JOHN	JAIRO	MORALES	ALZATE	79366484
30	JORGE	EDUARDO	ROJAS	PINZON	19360222
31	JOSE	FERNANDO	REYES	CUARTAS	10262065
32	JOSE	AUGUSTO	TRUJILLO	MUÑOZ	5818316
33	JUAN	FERNANDO	ROMERO	TOBON	79391488
34	JULIO	CESAR	RODAS	MONSALVE	71602999
35	LIGIA		PEÑUELA	SERRANO	41685214
36	LILIANA	DEL SOCORRO	MARIN	PARIAS	43429244
37	LINA	MARCELA	MELO	RODRIGUEZ	52033530
38	LUIS	HERNANDO	PARRA	NIETO	19480678
39	LUIS	FERNANDO	LOPEZ	ROCA	3229016
40	LUIS	MANUEL	NEIRA	NUÑEZ	79590776
41	LUIS		GONZALEZ	LEON	91228943
42	LUIS	ALBERTO	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	15525040
43	LUZ	CARMEN	RAMIREZ	GONZALEZ	51590937
44	MAGDALENA	INES	CORREA	HENAO	51844031
45	MANUEL	ANTONIO	YARZAGARAY	BANDERA	73107329
46	MARIA	MERCEDES	LOPEZ	MORA	43517617
47	MARIA	ISABEL	BALLESTEROS	BELTRAN	41638752
48	MARITZA	DEL SOCORRO	QUINTERO	JIMENEZ	51642426
49	MARTHA	LUCIA	ZAMORA	AVILA	41786499
50	MARY	YADIRA	GARZON	REY	65729802
51	MONICA		CALDERON	CRUZ	39154108
52	NELLY	YOLANDA	VILLAMIZAR	DE PEÑARANDA	37247988
53	OSCAR		PEÑA	MATEUS	19461260
54	RAFAEL		SANDOVAL	LOPEZ	19295373
55	RICARDO		SANCHEZ	ANGEL	16242673
56	RICARDO		MARTINEZ	QUINTERO	19366050
57	ROCIO	DEL PILAR	PEÑA	HUERTAS	51708187
58	ROSA	ISABEL	ROJAS	ROMERO	51875704
59	SERGIO		REYES	BLANCO	91070384
60	VICTOR	ALFONSO	ESTUPIÑAN	PERDOMO	11429923

Las anteriores hojas de vida llegaron al despacho de la Ministra de la Presidencia, como resultado de la invitación pública, ninguna hoja de vida fue incluida por el Señor Presidente de la República.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA TERNA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.3.2 del Decreto 1081 de 2015, los candidatos, además de cumplir los requisitos exigidos en la Constitución y en la ley para el desempeño del cargo de Magistrado o Magistrada de la Corte Constitucional, deben cumplir con criterios de probidad, independencia, idoneidad, carácter y solvencia académica.

Además, para la valoración de las hojas de vida de los aspirantes se tendrán en cuenta:

- Aportes a la construcción del derecho a través de la experiencia laboral, docencia, investigación y publicaciones.
- Diversidad en las especialidades del derecho, demostrada a través de la formación académica y la experiencia profesional
- Reputación pública y buen nombre.
- Comentarios de la ciudadanía.
- Comentarios de las organizaciones ciudadanas, sociales, universitarias o académicas, cuando la Secretaría Jurídica de la Presidencia así lo decida.

Para el manejo de eventuales conflictos de intereses entre el nominador y los candidatos se observarán las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en particular las contenidas en las Leyes 734 de 2002, 1437 de 2011 y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o sustituyan.